



Resolución Jefatural

N° 03427-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 25 de octubre de 2023

VISTOS: el Expediente N° 395535-2023, el Informe N° 1113-2023-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Asimismo, en su artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, según el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatoria, establece que los cargos del Área de Desempeño Laboral, son designados previo concurso, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0395535 CLAVE: 2234E4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Pública Magisterial”, la misma que tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Acceso a los Cargos de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación y Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local; Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local; y, Directivos de Institución Educativa, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 03329-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 16 de octubre de 2023, se reconfirmó el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, con la Resolución Jefatural N° 03175-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD de fecha 29 de setiembre de 2023, se autoriza el goce de vacaciones a don RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO, Director de Gestión Pedagógica de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a partir del 02.10.2023 hasta el 24.10.2023, incorporándose el día 25.10.2023;

Que, en la Resolución Ministerial N° 563-2023-MINEDU de fecha 24 de octubre de 2023, se autoriza el viaje del señor **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a partir del 25 de octubre al 29 de octubre de 2023, encargándole las funciones de Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a la señora **MARCELA EDITH FLORES PASTOR**, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Referida Dirección Regional, en adición a sus funciones, a partir del 25 de octubre y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, con el Informe N° 1113-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 25 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconfirmar, a partir del 25.10.2023 el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal n) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 001-2023-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2023, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2023, las siguientes facultades:

(...)

- n) Emitir actos administrativos de publicación de plazas, conformación de comité. cronograma de la etapa de los procesos en materia de acciones de personal.

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0395535 CLAVE: 2234E4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR a partir del 25.10.2023, el Comité de Evaluación del Concurso Público de Acceso a Cargos de Especialistas en Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I.	Número de celular	Correo electrónico institucional
Marcela Edith Flores Pastor Directora(e) de la Dirección Regional	Presidenta	09963761	996570340	mfloresp@drelm.gob.pe
Gloria Patricia Prialé Fabián Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro	42104874	959366335	gpriale@drelm.gob.pe
Richard Humberto Rubio Guerrero Director de la Oficina de Gestión Pedagógica	Miembro	06666021	992183502	rrubio@drelm.gob.pe

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a todas las Oficinas de esta sede regional, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, para los fines pertinentes

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SUASNABAR SANTOS
Kathia Janina FAU
20330611023 soft
SUPERVISORA DE URH - DRELM
Doy V° B°
2023/10/25 17:06:10



VALDEZ CORREA Frank
Manuel FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS - DRELM
Soy el autor del documento
2023/10/25 17:08:58



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2023/10/25 17:33:06



PRIALE FABIAN Gloria
Patricia FAU 20330611023 soft
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - DRELM
Doy V° B°
2023/10/25 17:11:09

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0395535 CLAVE: 2234E4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

